



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 255 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 27 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 192 - 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre suspensión de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad a favor de doña Amalia del Rocío Chávez Cuenca, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

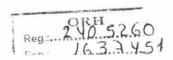
Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. Establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte ý está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

Con el Certificado Mèdico Nº. 0002954 presentada por la trabajadora, se comprueba la enfermedad del día 26 de octubre del 2017. Consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;







En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF. y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la suspensión de servicios con contraprestación a doña AMALIA DEL ROCIO CHAVEZ CUENCA, servidora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el día 26 de octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

CALOR BENATO JOS DE ROJ

Sub Director de Recursos Hopianos GOSTERINO REGIGINAL ACTION

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RJRH/SDORH Ifp/a.s.

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL